ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATO CUYO OBJETO ES "***PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA, CON RECOLECCIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, INCLUYENDO SERVICIOS ELECTRONICOS PARA EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO***"

ESTUDIOS DEL SECTOR

La Alcaldía del Municipio de Pijao Quindío, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el estudio del sector mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA, CON RECOLECCIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, INCLUYENDO SERVICIOS ELECTRONICOS PARA EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO***"

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.qov.co. y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

El municipio de Pijao en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato suministro, de acuerdo con la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en el portal único de contratación y acorde a las recomendaciones y a los lineamientos de Colombia compra eficiente.

La finalidad de este estudio es que el municipio sustente su decisión de hacer un proceso de selección abreviada de subasta inversa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Análisis de la capacidad financiera y organizacional

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto del contrato: "***PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA, CON RECOLECCIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, INCLUYENDO SERVICIOS ELECTRONICOS PARA EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO***".

1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto sin exceder la vigencia fiscal de 2025.

1.3 Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto oficial es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).** El Municipio de Pijao, Quindío, pagará el valor del contrato que se llegara a suscribir mediante pagos parciales, monto agotable de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los suministros efectivamente realizados, la respectiva cuenta

de cobro, considerando las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta; así como la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), y la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1.4 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Nombre
81161600	Servicios de correo electrónico y mensajería
78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier
78102201	Servicios de entrega postal nacional
78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa.

El Servicio de Correo, a su vez, es el servicio postal prestado por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo y se dividen en:

Envíos de Correspondencia: Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales, el cual se clasifica en prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.

-Envíos prioritarios de correo: Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.

-Envíos no prioritarios de correo: Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.

a. Encomiendas: Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg.
b. Servicio de Correo Telegráfico: Servicio de admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.

c. Servicio de Mensajería Expresa: es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

- Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

- Tiempo de entrega: El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.

- Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.

- Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

Los Operadores de Servicios Postales son las personas jurídicas habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrecen al público en general servicios postales, a través de una red postal.

Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías:

- Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo
- Operador de Servicios Postales de Pago.
- Operador de Mensajería Expresa

Un Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional.

El Operador Postal Oficial de manera exclusiva prestará el Servicio Postal Universal, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva.

Los servicios postales se encuentran clasificados en el Código Industrial Internacional Uniforme bajo la sección 64 (Correo y Telecomunicaciones), con las subdivisiones 641(Actividades Postales y de Correo), 6411 (Actividades Postales Nacionales) y 6412 (Actividades de Correo Distintas de las Actividades Postales).

En los últimos años la industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía colombiana. El incremento en la eficiencia y capacidad de respuesta al consumidor en este sector tiene el potencial de estimular el crecimiento, promover la globalización y favorecer el desarrollo del comercio electrónico.

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control. Existen tres productos postales asociados: a los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo.
Para conocer el alcance de la competencia en el sector postal se impone conocer quiénes son los participantes en este sector. Ello supone, en primer lugar, identificar los mercados relevantes donde actúan estos participantes. La ley 1369 de 2009 identifica tres tipos de servicios postales distintos:

Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

i) Los Servicios de Correo: Estos servicios de correo serán prestados por el Operador Postal Oficial e incluyen el envío de correspondencia, los envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta de 2 Kg., las encomiendas y los servicios de correo telegráficos.

ii) Los Servicios de Mensajería Expresa: son servicios postales urgentes que demandan la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de hasta 5 Kg.

iii) Los Servicios Postales de Pago: Son servicios prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente e incluyen:

- Giros nacionales: Consiste en órdenes de pago a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras en el territorio colombiano a través de la red postal. La modalidad de envío puede ser física o electrónica.
- Giros internacionales: Consiste en el envío de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otros en el exterior. Este servicio deberá ser prestado de manera exclusiva por el Operador Postal Oficial o por el Concesionario de correo. La normatividad del sector postal en Colombia regula las operaciones de un operador oficial y de varios operadores privados licenciados por el Gobierno (Ministerio TIC) que se reparten la prestación de los servicios postales nacionales.

La normatividad del sector postal en Colombia regula las operaciones de un operador oficial y de varios operadores privados licenciados por el Gobierno (Ministerio TIC) que se reparten la prestación de los servicios postales nacionales.

Régimen Tarifario de los servicios Postales. Los operadores de servicios postales que presten servicios distintos a aquellos pertenecientes al Servicio Postal Universal (Es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo), podrán fijar libremente las tarifas que cobran a sus usuarios por la prestación de sus servicios. La Comisión de Regulación de Comunicaciones sólo podrá regular estas tarifas cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla de mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos no se ajuste a los niveles exigidos.

En ejercicio de sus funciones de regulación, la Comisión de Regulación podrá exigir la información que estime pertinente para velar que los operadores no incurran en prácticas desleales o restrictivas de la competencia o que constituyan abuso de la posición dominante y que afecten los derechos de los usuarios de los servicios postales

Parágrafo: Se exceptúa del régimen de libertad de tarifas los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, para los cuales la Comisión de Regulación de Comunicaciones deberá fijar una tarifa mínima dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley. Las actividades que efectúen los operadores de mensajería expresa diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales, se considerarán servicios adicionales, los cuales no podrán ser incluidos en el cálculo de la tarifa mínima.

Actualmente, la **Secretaría de Hacienda del Municipio de Pijao** se encuentra adelantando procesos de **fiscalización y cobro coactivo** de impuestos municipales (como el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, y otros conceptos), lo cual implica la emisión de múltiples actos administrativos que requieren ser notificados a los contribuyentes.

En este sentido, es fundamental la **contratación de un operador postal legalmente autorizado** para prestar el servicio de **correo certificado puerta a puerta**, con cobertura en la zona rural y urbana del municipio, a fin de garantizar la correcta y oportuna notificación de los actos administrativos asociados al cobro coactivo. Esto permitirá la efectividad del proceso y evitará la prescripción de las obligaciones tributarias a favor del Municipio.

Cabe precisar que el proceso de cobro coactivo se encuentra regulado por la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional (artículos 823 y siguientes), y por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, que establecen que estos actos pueden ser adelantados directamente por las entidades territoriales con competencia en la materia, y requieren un riguroso cumplimiento del debido proceso, dentro del cual la **notificación válida** es requisito esencial.

Por último, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto de 1082 de 2015 que hablan con respecto a los Planes de Acciones de las entidades Públicas y los planes anuales de adquisiciones, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pijao Quindío para la vigencia fiscal 2025.

Así las cosas, es importante indicar que la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo el recaudo de los impuestos municipales y a su vez, tiene la responsabilidad de ejercer las prerrogativas de cobro de

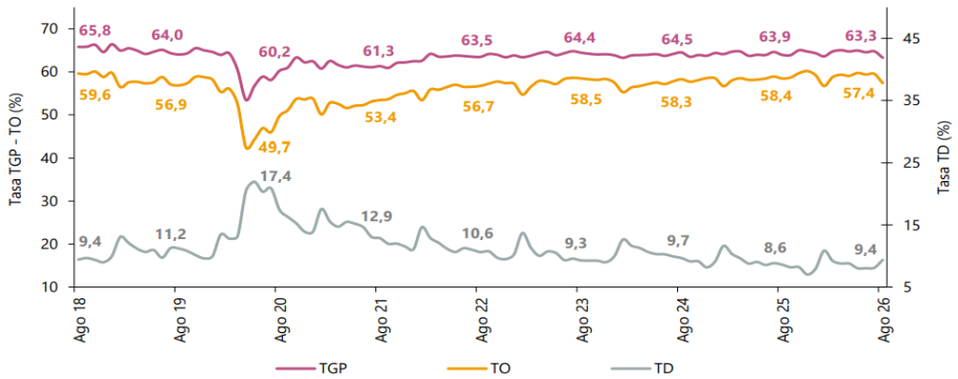
conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.006 del 29 de octubre de 2019 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDIO Y SE DEROGA EL ACUERDO No 015 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014"*** el cual contiene las etapas de cobro persuasivo y Cobro por jurisdicción coactiva.

Por lo tanto, el Municipio de Pijao Quindío en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma, las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. Con el objetivo de responder a la misión del ***PLAN DE DESARROLLO: "PIJAO POTENCIA DE LA CORDILLERA" 2024–2027",*** aprobado mediante Acuerdo Nº 006 del 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en Plan financiero- Gestión Fiscal y Financiera.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACION

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



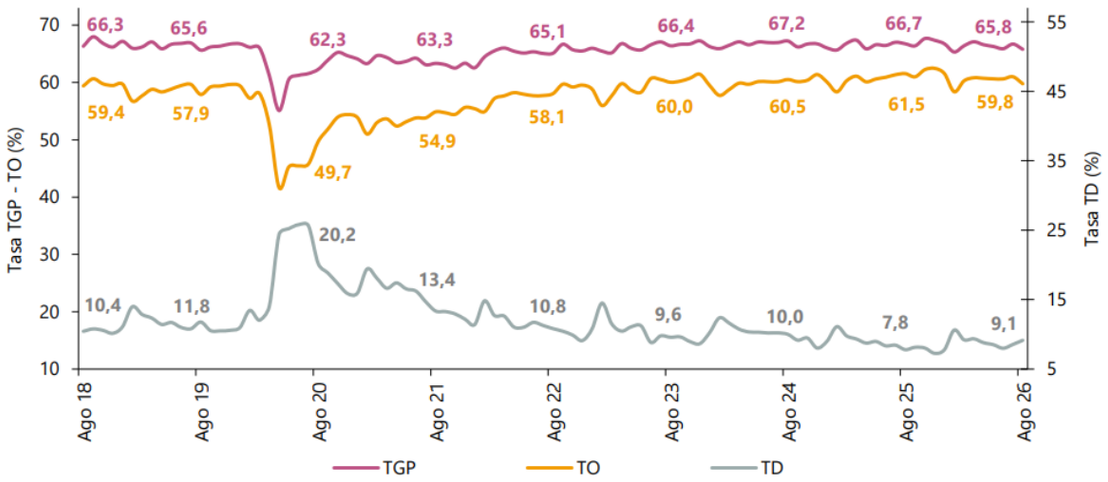
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

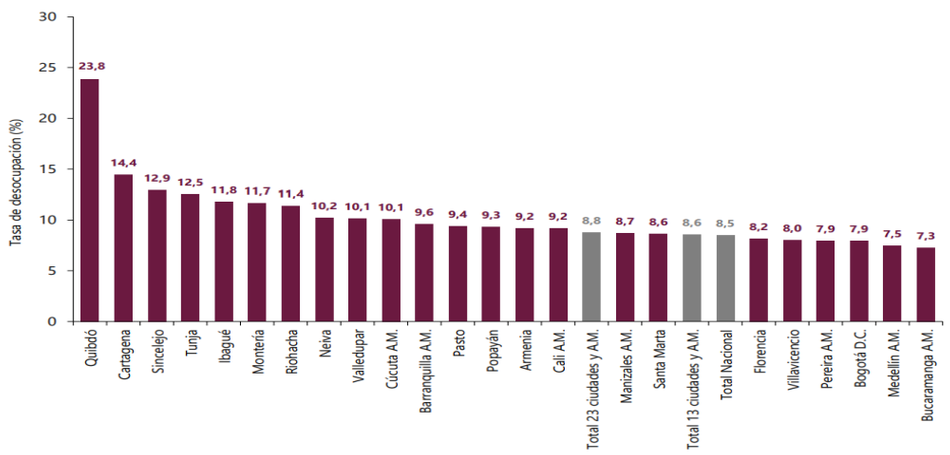
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio – agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros°	3.137	3.428	22,6	291	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2026 es de $**1.750.905,00.**

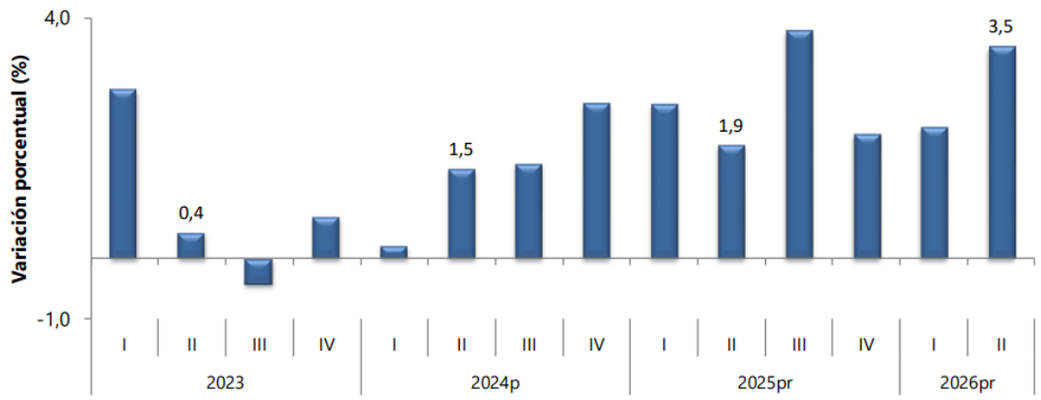
SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	**1.750.905,00**
2025	**1.423.500,00**
2024	**1.300.000,00**
2023	**1.160.000,00**
2022	**1.000.000,00**
2021	**908.526,00**
2020	**877.803,00**
2019	**828.116,00**
2018	**781.242,00**
2017	**737.717,00**

2016	**689.455,00**
2015	**644.350,00**
2014	**616.000,00**
2013	**589.500,00**
2012	**566.700,00**
2011	**535.600,00**
2010	**515.000,00**

II TRIMESTRE 2026 PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

PIB desde el enfoque de la producción
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa[11]

En el segundo trimestre de 2026[pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

ASPECTOS REGULATORIOS

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, es la Autoridad competente para regular el régimen de tarifas y los niveles de calidad de los Servicios Postales distintos a aquéllos pertenecientes al Servicio Postal Universal.

El Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: "la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

Ley 1369 del año 2.009: "Por el medio del cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones".

Resolución Nro. 000916 del año 2.010, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: "Por la cual se implementa el registro postal".

Decreto Nro. 867 del año 2.010: "Por el cual se reglamenta las condiciones de habilitación para ser operador postal y el Registro de Operadores postales".

Resolución 2492 del año 2.010, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: “Por medio de la cual se amplía el plazo de pago
para la primera cuota del anticipo de la contribución para la vigencia del año 201 para los Operadores de los Servicios Postales”.

Resolución Nro. 2567 del año 2010, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones: “Por la cual se determina la tarifa de los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y s interconexión entre operadores y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 2959 de 2010: Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información de los Operadores de Servicios Postales a la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Resolución 3036 de 2011, Por la cual se determina la tarifa mínima del servicio de mensajería especializada que tenga como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, se modifica la Resolución CRC 2959 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Resolución Nro. 3095 del año 2.011, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones: “Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega”.

Resolución Nro. 3038 del año 2.011, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones: “Por la cual se expide el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES:

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos establecidos por la Alcaldía Municipal de Pijao.

SERVICIO	UNIDAD
URBANO	1
RURAL	1
ARMENIA	1
NACIONAL	1
MUNICIPIOS QUINDIO	1
MASIVO PIJAO	1
CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	1

NOTA 1: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Pijao o a terceros.

NOTA 2: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

NOTA 3: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se

advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las **Especificaciones Técnicas** del presente proceso de selección.

NOTA 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el municipio de Pijao, sumará el valor unitario del ítem anteriormente relacionado en este numeral, teniendo en cuenta para ello el servicio que se relaciona en la tabla que antecede, y el resultado será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

NOTA 6: Se aclara que la oferta de cada uno de los proponentes no puede superar el valor promedio por cada ítem establecido en los estudios del sector según el cuadro comparativo adjunto.

ESTUDIO DE MERCADO

Ahora bien, para realizar el correspondiente estudio del mercado el municipio de Pijao, efectuó un seguimiento a las dos (2) cotizaciones recibidas para el proceso de contratación que nos ocupa, con el fin de determinar los posibles oferentes de la "***PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA, CON RECOLECCIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, INCLUYENDO SERVICIOS ELECTRONICOS PARA EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO"***

Cotización 1 – PRONTO ENVIOS

Armenia, Septiembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIJAO
Calarcá, Quindio

REF: COTIZACION SERVICIOS MENSAJERIA EXPRESA AÑO 2026

PRONTO ENVIOS se permite presentar nuestro portafolio de servicios logísticos y servicios de mensajería expresa y a nivel urbano-municipal-rural-nacional- y masivo del área urbana del municipio de Pijao Quindio

SERVICIOS SOLICITADOS PARA COTIZAR

MENSAJERÍA EXPRESA CON CERTIFICACION DE PRUEBA DE ENTREGA

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	COTIZACION 2026 ALCALDIA PIJAO
1	URBANO	1	10.455
2	RURAL	1	28.905
3	ARMENIA	1	16.605
4	NACIONAL	1	28.905
5	MUNICIPIOS QUINDIO	1	19.065
6	MASIVO MUNICIPIO BUENAVISTA	1	7.380
7	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	1	7.626

Cordialmente,

PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S.
Nit. 900.310.856 - 2
MARIA LUCERO AGUIRRE
Representante Legal
Cra. 29 No. 31-40 Barrio Centro – Palmira
Teléfono:316 474 5556 – 316 523 92 50
Email: administracion@prontoenvios.com.co

Cotización 2 – Certipostal

Armenia, Septiembre de 2026

Soluciones Integrales
Licencia Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 201
Registro Postal: 0400

Señores
Alcaldía Municipal de Pijao Quindio
Att. Secretaria de Hacienda
Pijao Quindío

ASUNTO: **Cotización** "Servicio de mensajería expresa a nivel nacional, municipal, urbano, rural y regional"

Cordial Saludo,

Para **CERTIPOSTAL S.A.S.** es un verdadero compromiso presentar nuestro portafolio de servicios logísticos y servicios de mensajería expresa a nivel **Nacional, municipal, urbano, rural, Regional**. Asegurando cumplir con una expectativa de servicio tratando a nuestros clientes de manera competente, profesional y comprometida.

Nuestro Compromiso "Cumplir con el Servicio requerido"

Nuestra Estrategia: Operar nuestra red postal de manera independiente en 10 Regionales, uniendo fuerzas por el bien común de nuestros clientes, colaboradores y socios.

Nuestra Experiencia: **Somos una empresa de la Región, empresa de Armenia,** con más de 15 años de experiencia, **desarrollando proyectos por los Quindianos con los Quindianos.** Entre algunos de nuestros clientes podemos relacionar los siguientes:

- **Empresa de Energía del Quindío- EDEQ – EPM**
- **Alcaldía Municipal de Armenia**
- **Empresas Publicas de Armenia – EPA SA ESP**
- **Corporación Regional del Quindío – CRQ**
- **Instituto Departamental de Transito del Quindío – IDTQ**
- **Gobernación del Quindío**
- **Empresas Públicas del Quindío – EPQ SA ESP**
- **Personería de Armenia**
- **Alcaldía Municipal de Calarca**
- **Alcaldía Municipal de Salento**
- **Alcaldía Municipal de Buenavista**
- **Alcaldía Municipal de Circasia**
- **Contraloría General del Quindío**
- **Contraloría Municipal de Armenia**
- **López Quintero y Abogados Asociados**
- **Red Salud Armenia**
- **Alcaldía Municipal de Genova**
- **Cofincafe**

Danniasuarez@gmail.com

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales
Licencia Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400

SERVICIOS SOLICITADOS PARA COTIZAR

MENSAJERÍA EXPRESA

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	COTIZACION 2026 ALCALDIA PIJAO
1	URBANO	1	10.086
2	RURAL	1	30.750
3	ARMENIA	1	14.760
4	NACIONAL	1	26.814
5	MUNICIPIOS QUINDIO	1	19.680
6	MASIVO MUNICIPIO BUENAVISTA	1	6.765
7	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	1	5.043

El servicio cotizado es: Recogida (en dirección del remitente, hasta dos veces el mismo día), alistamiento (después de recoger sobres y paquetes debidamente sellados y rotulados se identifica la dependencia que lo despacha y el numero consecutivo de radicado interno para poder elaborar las guías según base de datos suministrada por la entidad y así procesar una orden de servicio diaria que contiene los datos de cada despacho generados), distribución y entrega (se hace entrega en dirección y ciudad de destino, es importante el suministro de teléfono y de persona a quien se le debe entregar ya que la efectividad del servicio depende de las bases de datos de la entidad). Estas tarifas garantizan entrega en 24, 48 y 72 horas Área metropolitana y ciudades principales y servicio rural, también incluye hasta dos intentos de entrega, según Ley 1369 de 2009 que rige y regula nuestro servicio de mensajería expresa certificado con prueba de entrega, con seguimiento Web en tiempo real para el caso de devoluciones, generación de certificados de entrega, cotejo de los documentos y radicación en los diferentes juzgados de la ciudad; con un tiempo máximo para la terminación del proceso de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día de recepción del envío.

Para el servicio de masivos (más de 500 envíos diarios) Certipostal SAS Eje Cafetero ofrece el servicio según la descripción anterior pero los tiempos de entrega oscilan entre ocho a doce días hábiles contados a partir del siguiente día de recepción de los envíos.

CERTIPOSTAL S.A.S EJE CAFETERO presenta una alternativa de servicio como plan estratégico que pueden utilizar para ayudar al bienestar común durante esta contingencia, en armonía con el decreto 491 de 2020 que dice: *" Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decreta: Articulo 4. Notificación o comunicación de los acto administrativos. Hasta pronto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio*

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el municipio de Pijao adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA CERTIFICADA, CON RECOLECCIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, INCLUYENDO SERVICIOS ELECTRONICOS PARA EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO***, correspondiente a la vigencia 2026, es tal como se evidencia en el siguiente cuadro de estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Servicio	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	promedio
URBANO	**1**	**$10.086**	**$10.455**	**$10.270,50**
RURAL	**1**	**$30.750**	**$28.905**	**$29.827,50**
ARMENIA	**1**	**$14.760**	**$16.605**	**$15.682,50**
NACIONAL	**1**	**$26.814**	**$28.905**	**$27.859,50**
MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	**1**	**$19.680**	**$19.065**	**$19.372,50**
MASIVO PIJAO	**1**	**$6.765**	**$7.380**	**$7.072,50**

Correo electrónico certificado	**1**	**$5.043**	**$7.626**	**$6.334,50**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: El valor promedio se calculó sumando el valor unitario del producto de las dos cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta, así como también será causal de rechazo que en la oferta económica se supere el valor total del promedio establecido por la entidad.

Nota 4: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio, sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta**.** Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

Estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Pijao, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al: 9% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCIÓN	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago.	**9%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%** **Ó** **2.5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2820 de 2011.

ANALISIS DE LA OFERTA

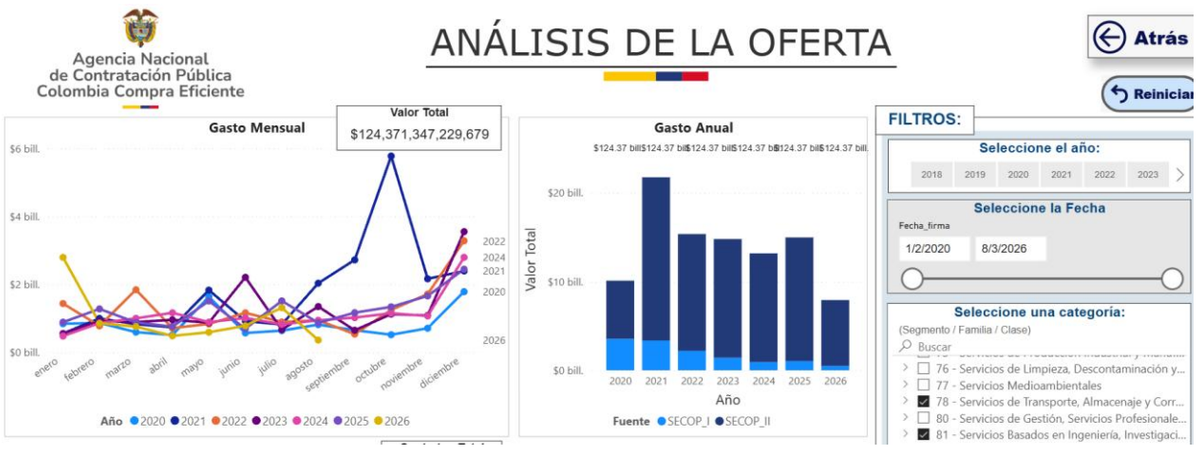
Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

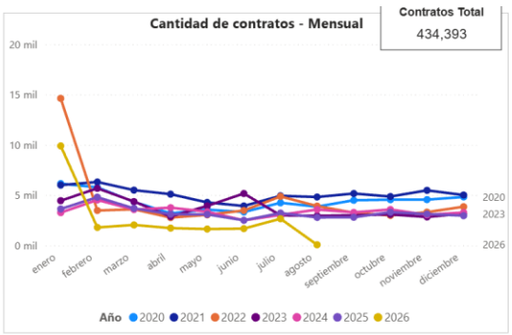
El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado.

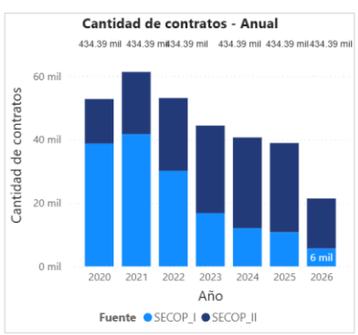
El Municipio de Pijao Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, en razón a que es obligatorio para la entidad, proporcionar los elementos o servicios necesarios para suplir la necesidad mencionada.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

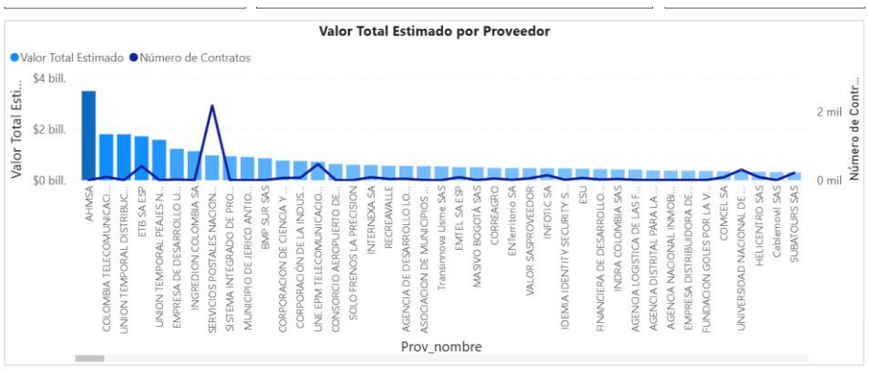
A nivel departamental, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 78 Y 81.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
434,393
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2023
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
434.39 mil 434.39 mil 434.39 mil 434.39 mil 434.39 mil 434.39 mil
60 mil
40 mil
20 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
6 mil
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

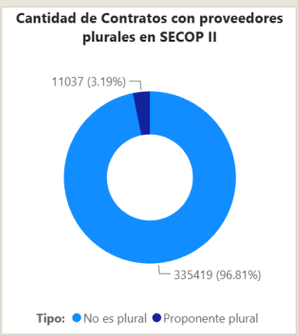

82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor

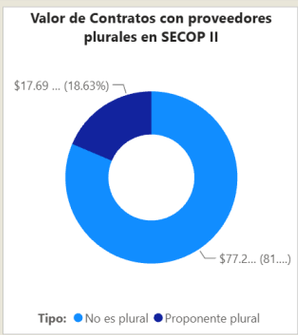

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
2 mil
0 mil
Valor Total Esti...
Número de Contr...
AHMSA
COLOMBIA TELECOMUNICACI...
UNION TEMPORAL DISTRIBUC...
ETB SA ESP
UNION TEMPORAL PEAJES N...
EMPRESA DE DESARROLLO U...
INGREDION COLOMBIA SA
SERVICIOS POSTALES NACION...
SISTEMA INTEGRADO DE PRO...
MUNICIPIO DE JERICO ANTIO...
BMP SUR SAS
CORPORACION DE CIENCIA Y...
CORPORACIÓN DE LA INDUS...
UNE EPM TELECOMUNICACIO...
CONSORCIO AEROPUERTO DE...
SOLO FRENOS LA PRECISION
INTERNEXA SA
RECREAVALLE
AGENCIA DE DESARROLLO LO...
ASOCIACION DE MUNICIPIOS...
Transinnova Usme SAS
EMTEL SA ESP
MASIVO BOGOTA SAS
CORREAGRO
ENTerritorio SA
VALOR SASPROVEEDOR
INFOTIC SA
IDEMIA IDENTITY SECURITY S...
ESU
FINANCIERA DE DESARROLLO...
INDRA COLOMBIA SAS
AGENCIA LOGISTICA DE LAS F...
AGENCIA DISTRITAL PARA LA...
AGENCIA NACIONAL INMOBI...
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE...
FUNDACION GOLES POR LA V...
COMCEL SA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE...
HELICENTRO SAS
Cablemovil SAS
SUBARQUIS SAS
Prov_nombre

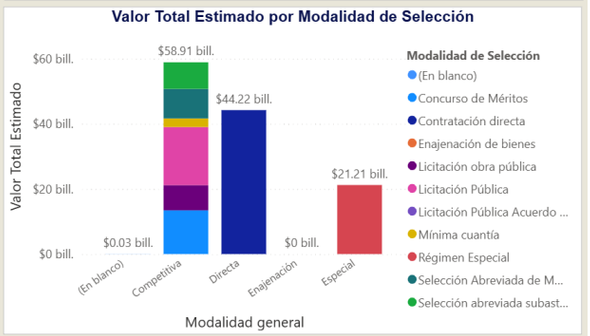

AA GRUAS AL INSTAANTE SAS
ACIPAP INKAL AWA
ACUEDUCTO LA CALERA TABIO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$3,482,943,972,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

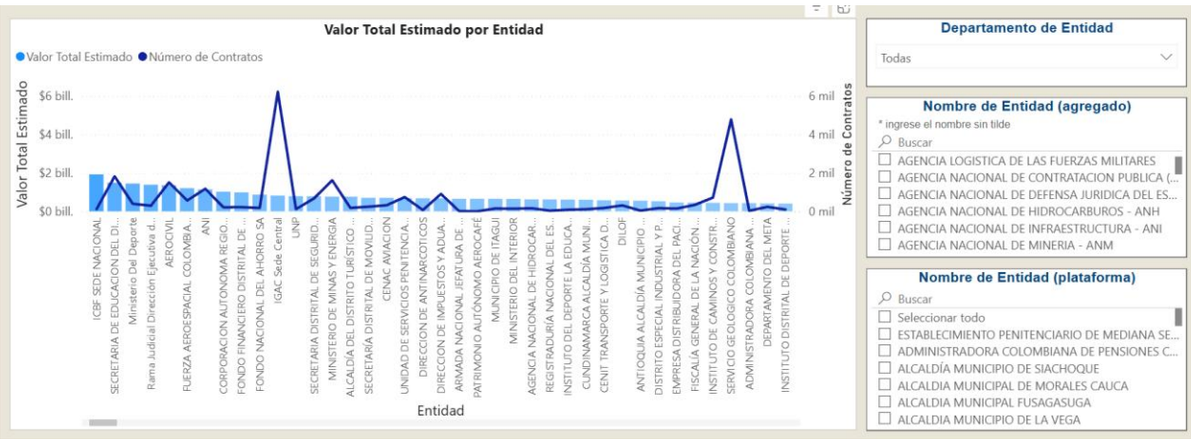

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
AHMSA
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC
UNION TEMPORAL DISTRIBUCION PROCESOS ELECTORAL...
ETB SA ESP
UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN
INGREDION COLOMBIA SA
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI 2018 SAS
MUNICIPIO DE JERICO ANTIOQUIA
BMP SUR SAS
CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESA...
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOM...
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
$0 bill.
$2 bill.
$4 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA
SERVIENTREGA SA
CERTICAMARA SA
SISTEMAS ARIES SAS
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
VIAJES DACAR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LTDA
SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
ETB SA ESP
COMPUCENTRO SAS
ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS
HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO
DIGITAL WARE SAS
STEFANINI SYSMAN SAS
0 mil
2 mil
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
11037 (3.19%)
335419 (96.81%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$17.69 ... (18.63%)
$77.2... (81....)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$60 bill.
$40 bill.
$20 bill.
$0 bill.
$58.91 bill.
$44.22 bill.
$21.21 bill.
$0.03 bill.
$0 bill.
(En blanco)
Competitiva
Directa
Enajenación
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
(En blanco)
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



ANALISIS DE LA DEMANDA

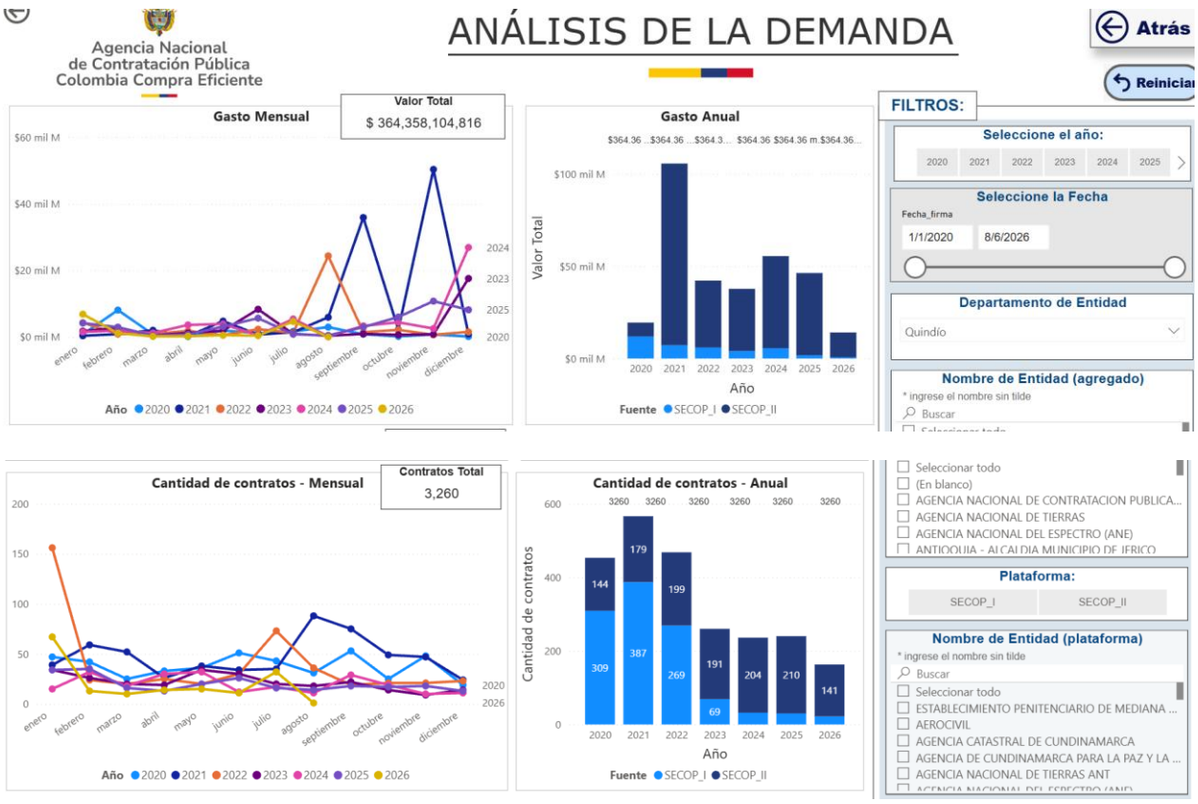
De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, esta dependencia, también ha consultado adquisiciones similares hechas por otras entidades, quienes han suscrito contratos en las vigencias anteriores de acuerdo a información del SECOP, así:

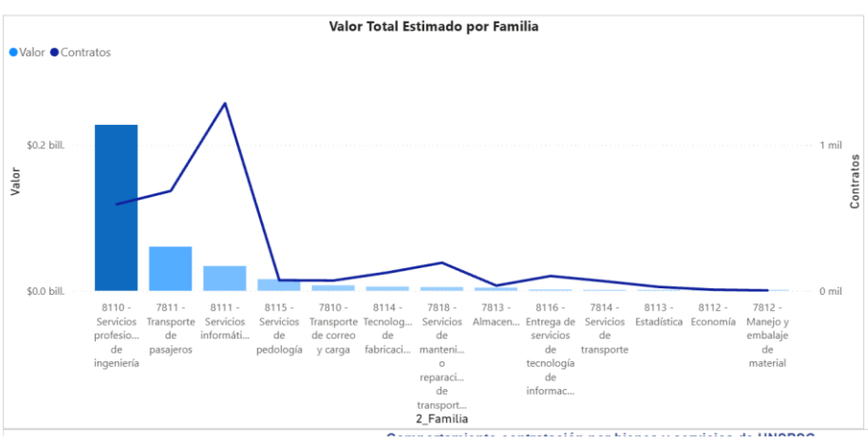
NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 003-2025	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 472	PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO	$18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
CIA-003-2025	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S 472	PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMAS ENVIOS POSTALES BAJO LA MODALIDAD DE CORREO CERTIFICADO, NORMAL, POST EXPRESS Y PAQUETERIA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	$15.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO
CGQINV-008-2025	CERTIPOSTAL S. A. S.	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA, DESPACHO DE PAQUETERIA A NIVEL NACIONAL, MUNICIPAL, RURAL Y URBANO Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LA	$ 1.200.000	MÍNIMA CUANTÍA

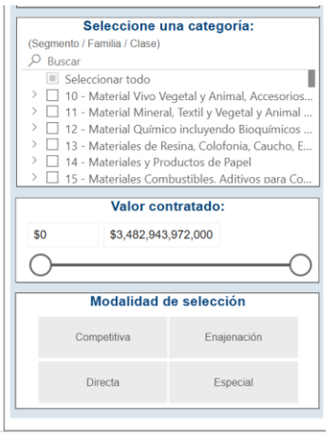
		CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO		
ADM014-CONTINTERAD-2025	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A	PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO, MENSAJERIA CERTIFICADA A NIVEL URBANO, MUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE GENERE POR LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LA CASA DELEGADA DEL QUINDIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA.	$90.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel departamental 2026.

A nivel departamental, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 78 y 81.

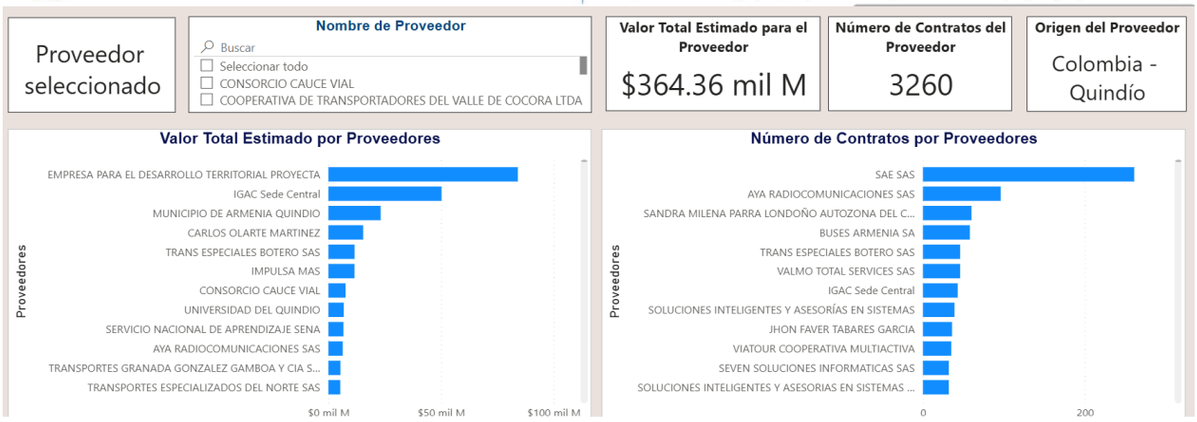


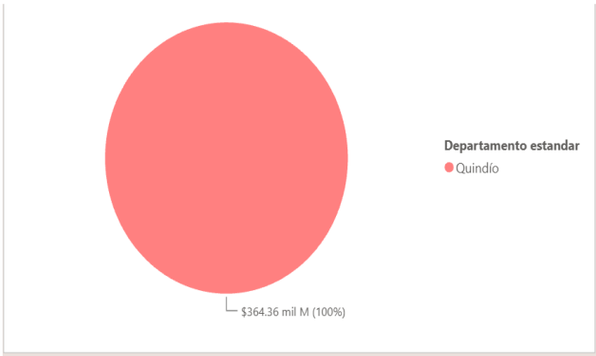


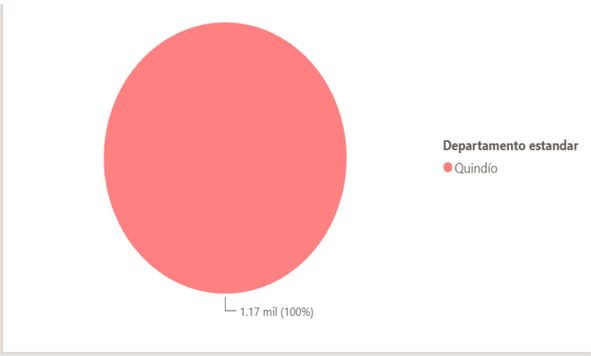


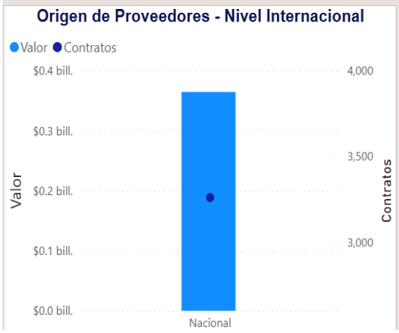
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

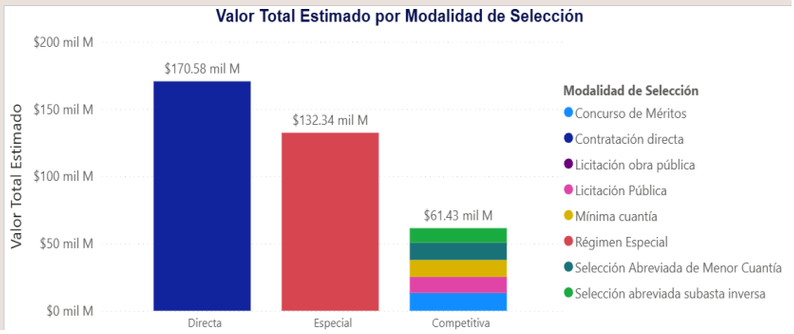
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ **8110 - Servicios profesionales de ingeniería**	**7.52%**	**28**	**$1,766,581,496**	**0.55%**	**406**	**$218,055,776,115**	**67.92%**
⊞ **7811 - Transporte de pasajeros**	**4.62%**	**64**	**$9,558,872,073**	**2.98%**	**470**	**$49,085,048,418**	**15.29%**
⊟ **8111 - Servicios informáticos**	**0.62%**	**47**	**$2,012,103,888**	**0.63%**	**955**	**$23,264,020,404**	**7.25%**
⊞ 811121 - Servicios de internet	0.11%	11	$288,844,690	0.09%	155	$6,824,197,641	2.13%
⊞ 811122 - Mantenimiento y soporte de software	0.19%	12	$800,351,833	0.25%	202	$5,134,855,822	1.60%
⊞ 811120 - Servicios de datos	0.14%	9	$234,736,113	0.07%	67	$3,220,750,498	1.00%
⊞ 811115 - Ingeniería de software o hardware	0.08%	3	$61,386,135	0.02%	131	$2,715,484,333	0.85%
⊞ 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	0.07%	10	$376,573,116	0.12%	173	$1,979,152,586	0.62%
⊞ 811117 - Sistemas de manejo de información MIS	0.01%				52	$1,036,043,258	0.32%
⊞ 811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	0.02%				48	$940,875,185	0.29%
⊞ 811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	0.02%	1	$60,000,000	0.02%	70	$760,521,267	0.24%
⊞ 811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador		1	$190,212,001	0.06%	11	$381,223,501	0.12%
Total	**14.43%**	**163**	**$14,102,422,215**	**4.39%**	**2386**	**$321,045,769,327**	**100.00%**











De acuerdo con lo anterior y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)”; el municipio de Pijao realiza este análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera. Organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia de lo anterior se firma en Pijao, Quindío a los trece (13) días del mes de octubre del año 2026.

PAOLA URIBE LONDOÑO
Secretaria de Hacienda Municipal
Pijao, Quindío

	nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Leidy Viviana Herrera cuervo	Leidy Viviana Herrera Cuervo	Octubre-2026
Aprobado por:	Paola Uribe Londoño- Secretaria de hacienda		Octubre - 2026
los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			